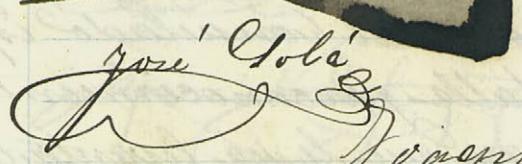
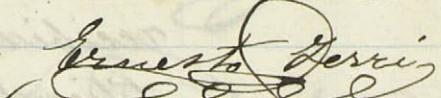


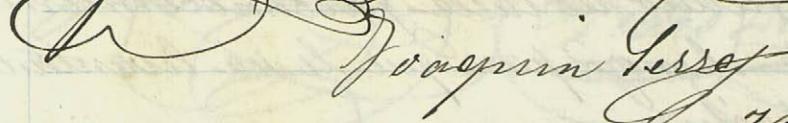
de ella la presente acta, que leída y hallado conforme la firmen los Señores Concejales conmigo el Secretario de que certifico.

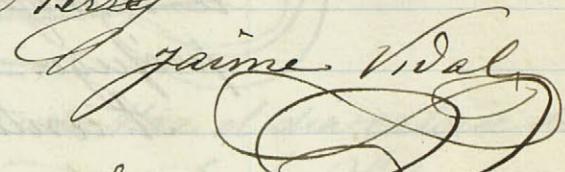
Domingo Casas.

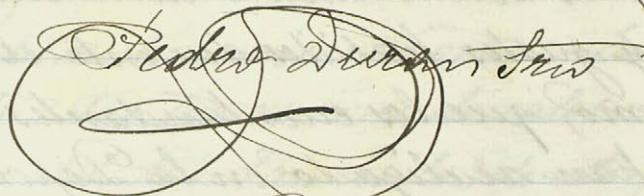
Pedro Mr. Petit

  
Jose Sola

  
Ernesto Ferri

  
Joaquin Ferre

  
Jaime Vidal

  
Pedro Duran Sanz

Senores del  
Ayuntamiento

D. Domingo Casas

" Pedro Mr. Petit

" Jose Sola

" Ernesto Ferri

" Jaime Vidal

" Joaquin Ferre

En el pueblo de Premia de Mar el dia siete de Abril de mil novecientos once. A la hora reglamentaria diose principio a la sesión de segunda convocatoria en la Sala de estas Casas Consistoriales con la asistencia de los Señores del Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del mismo D. Domingo Casas y Llibre; y después de hacer constar la Presidencia que la sesión de primera convocatoria no pudo celebrarse por falta de asistencia de numero suficiente de Concejales, mando darse lectura del acta anterior, que leída que fue por el Secretario, aprobóse con ratificación de los acuerdos - Seguidamente diose cuenta del expediente instruido de prejugo del mozo Juan Morato Rovira, que por haber terminado el plazo que se concedió a su padre para presentar el certificado de talla y reconocimiento facultativo, habido necesidad de instruirse, y dado lectura del informe del Dr.

Sindico, el Ayuntamiento de conformidad con el mismo declaró prófugo al expresado mozo para todos los efectos de la Ley sin perjuicio de recurrir el interesado ante la Exma Comisión Mixta de Recelatamiento el dia que recibido recibe del Consulado Español el certificado de talla y reconocimiento ó se presente el mozo para que le sea levantada la nota de prófugo?

A continuacion diose cuenta de los ingresos y gastos habidos durante el mes de Marzo ultimo, que los cuentandantes de este Municipio han realizado en la Depositaria de este Ayuntamiento, habiendo resultado los ingresos á la suma de Dos mil seiscientas setenta y dos pesetas y los gastos portados conceptos que se han satisfecho de los fondos Municipales ascienden á la cantidad de Cuatro mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y tres centimos, quedando como existencia en caja la cantidad de mil cinco pesetas setenta y seis centimos, de cuyo estado de cuentas el Consistorio diose por enterado. Terminados los asuntos oficiales y de la orden del dia, el Sr Presidente pregunto si alguno de los Señores Concejales tenía que formular algun ruego ó hacer alguna interpelacion; y no habiendo quien pidiera hacer uso de la palabra, diose por terminada la sesion á la hora de la ocho y media de la noche, ó sean las veinte horas y media, levantandose de dicha sesion una acta, que despues de extendida diose lectura de la misma, que leida y hallada conforme la firman los Señores



Concejales que el Secretario certifica.

Domingo Casas

Pedro Mr. Petit

Ernesto Ferri

Joaquin Ferrey

Jaimé Vidal

Pedro Duran Serr

Senores del

Ayuntamiento:

D. Domingo Casas

" Pedro Mr. Petit

" Ernesto Ferri

" Joaquin Ferrey

" Jaimé Vidal

En el pueblo de Premia de Mar el dia catorce de Octubre de mil novecientos once. En la Sala de sesiones de estas Casas Consistoriales reunieronse los Senores del Ayuntamiento de este pueblo, que almanejaron se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Casas, Libre, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de segunda convocatoria, toda vez que no pudo celebrarse la primera por falta de asistencia de numero de Concejales; y dada la hora reglamentaria el Sr. Presidente declaró abierta la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada con ratificación de sus acuerdos. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el unico asunto de la orden del dia que había señalado para discutirse era la reclamación que el Sr. Marlet sobre indemnización de honorarios hizo a esta Corporación y que quedó pendiente en sesiones pasadas de resolución; y que su parecer, no procedía que dicha indemnización fuese satisfecha de fondos Municipales, por que según el acuerdo de la Superioridad en el recurso del Sr. Marlet, fue que tal pago debía ser satisfecho por el Ayuntamiento o por los Senores Concejales que votaron la destitución del Sr. Marlet en su cargo de